

ACUERDO No. 1118 (21 de agosto de 2018)

Por el cual se modifica la reglamentación de la puntuación del escalafón docente de la Universidad de Boyacá.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 869 del 2 de junio de 2016, que establece el Reglamento de Personal Docente de la Universidad de Boyacá, se definen las categorías docentes, de acuerdo a un puntaje asignado a los siguientes aspectos: formación académica, experiencia docente y/o profesional, investigación y publicaciones y se requiere ajustar los dos últimos aspectos de acuerdo a la especificidad de los productos de investigación.

Que, considerando el papel de los formadores en el proceso de capacitación docente, se hace necesario definir en el modelo de clasificación docente en el factor de formación académica el puntaje al cual se hará acreedor el formador que prepare o realice los módulos de una línea de formación y/o capacitación.

Que en el Acuerdo 869 del 2 de junio de 2016 por el cual se modifica el puntaje asignado para algunos factores de formación académica, se incluye el ítem cursos de actualización y educación permanente, pero no la puntuación que obtiene.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a puntaje en la clasificación docente por investigación y publicaciones de la siguiente manera:

1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento (excluye trabajos de grado y/o tesis maestrías o doctorado para obtener el título).
 - 1.1 Investigaciones o proyectos de proyección social con base investigativa certificados: 1.5 puntos
 - 1.2 Artículo publicado en revista nacional o internacional indexada Wos/Scopus:
 - Revista categoría Q1: 2.5 puntos
 - Revista categoría Q2: 2.2 puntos
 - Revista categoría Q3: 1.8 puntos

- Revista categoría Q4: 1.4 puntos
- 1.3 Artículo publicado en revista nacional indexada Publindex:
 - Revista categoría A1: 2.0 puntos
 - Revista categoría A2: 1.5 puntos
 - Revista categoría B: 1.2 puntos
 - Revista categoría C: 1.0 punto
 - 1.4 Artículo publicado en revista internacional o nacional. no indexada (revistas en mín. 2 bases bibliográficas - Sires - Colciencias): 0.7 puntos
 - 1.5 Libro producto de investigación: 3.0 puntos
 - 1.6 Capítulo de libro producto de investigación: 1.0 punto
 - 1.7 Patente: 3.0 puntos
 - 1.8 Obras o productos de investigación, creación en artes, arquitectura y diseño:
 - Producto en artes A1: 2.5 puntos
 - Producto en artes A2: 2.0 puntos
 - Producto en artes B: 1.5 puntos
 - Producto en artes C: 1.0 punto
 2. Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación: diseño industrial; software; planta piloto; prototipo industrial; guía práctica clínica; spinn-off o iniciativa empresarial derivada de investigación; consultoría científico tecnológica; consultoría en arte, arquitectura y diseño; regulaciones, normas o legislaciones: 1.2 puntos.
 3. Productos resultados de actividades de Apropiación Social de Conocimiento: ponencia; libro o capítulo de libro que no son producto de investigación; artículos en revistas no indexadas; estrategias pedagógicas o material docente publicado y certificado; premios o distinciones nacionales o internacionales: 0.5 puntos.

PARAGRAFO: Se considerarán otros productos correspondientes al modelo de medición de grupos de Colciencias, los cuales serán evaluados por la Vicerrectoría de Investigación Ciencia y tecnología - VRIC y presentados a Rectoría para su aprobación.

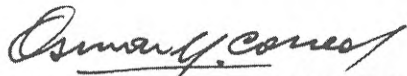
ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder a los docentes que realicen y aprueben cursos de actualización y educación permanente la asignación de 0.12 puntos por cada 16 horas de capacitación, hasta un máximo de 5.0 puntos junto con la preparación y orientación de cursos de actualización o educación permanente y diplomados.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a los docentes formadores, quienes preparan y orientan los cursos de formación y capacitación docente de una línea de formación

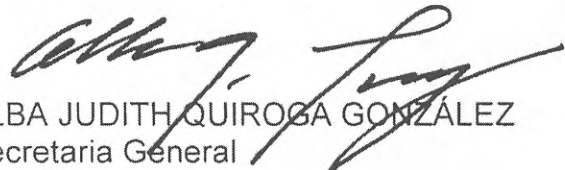
y/o capacitación la asignación de 0.10 puntos por cada 16 horas de capacitación, hasta un máximo de 5.0 puntos junto con realización y aprobación de cursos de actualización o educación permanente y diplomados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



OSMAR CÓRREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo



ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ
Secretaria General

NOMBRE DEL PROFESOR _____		CÓDIGO _____		
FACTORES	PUNTAJE		Puntaje Total	
	De	Hasta		
1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.0 Profesión Adicional (Después de la segunda 3 pts)	3.0			
1.1 Especialización (Si es base de maestría no suma)	1.5 / 200 h.	8.0		
1.2 Maestría (Maestría adicional 8 pts)	2.5 / sem.	10 (max. 18)		
1.3 Especialización Médica quirúrgica 2,3,4 años	5 / sem.	Max. 20.0		
1.4 Subespecialización médica	1.5 / año	Max. 5.0		
1.5 Doctorado Directo (no suma maestría)	20.0	20.0		
1.6 PhD. Doctorado de Estado o de Univer. (adicional a maestría)	10.0	10.0		
1.7 Post-Doctorado	4.0	4.0		
1.8 Otros		Adicional por docenc. o inv.		
1.8.1 Diplomados				
1.8.1.1 Hasta de 100 Horas	0.7	0.1	Máximo	
1.8.1.2 Más de 100 Horas	0.8	0.1	5.0	
1.8.2 Cursos de actualización y educación permanente aprobados	0.12 / 16 h.		por los	
1.8.3 Formadores en cursos de educación permanente	0.10 / 16 h.		cuatro	
1.8.3 Idioma adicional a la lengua materna	3.0		8.0	
1.8.4 Certificación experto internacional	1.0		3.0	
SUBTOTAL		(MAX. 35 Ptos.)		
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL				
2.1 Docente		Puntaje por año	Mas tiempo Univ. de Boyacá	
2.1.1 Tiempo completo		1.0	0.5	
2.1.2 Medio tiempo		0.5	0.5	
2.1.3 Catedrático		0.3	0.3	
2.1.4 Módulo postgrado		0.3 / 64 h.	0.2	
2.2 Dirección académica (tiempo completo)				
2.2.1 Rector / año		2.0	0.5	
2.2.2 Vicerrector / Decano / Secretario General		1.5	0.5	
2.2.3 Director de Programa		1.2	0.5	
2.2.4 Jefe de Departamento		1.1	0.5	
2.3 Experiencia profesional (por cada año)		0.5	0.2	
SUBTOTAL		(MAX. 30 Ptos.)		
3. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES				
3.1 Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento (excluye trabajos de grado y/o tesis maestrías o doctorado para obtener el título)		Puntaje	Puntaje Total	
3.1.1 Investigaciones o proyectos de proyección social con base investigativa certificados		1.5		
3.1.2 Artículo publicado en revista nacional o internacional indexada WoS/Scopus				
Revista categoría Q1		2.5		
Revista categoría Q2		2.2		
Revista categoría Q3		1.8		
Revista categoría Q4		1.4		
3.1.3 Artículo publicado en revista nacional indexada Publindex				
Revista categoría A1		2.0		
Revista categoría A2		1.5		
Revista categoría B		1.2		
Revista categoría C		1.0		
3.1.4 Artículo publicado en revista internacional o nal. no indexada (revistas en mín. 2 bases bibliográficas - Sires - Colciencias)		0.7		
3.1.5 Libro producto de investigación		3.0		
3.1.6 Capítulo de libro producto de investigación		1.0		
3.1.7 Patente		3.0		
3.1.8 Obras o productos de investigación, creación en artes, arquitectura y diseño.				
Producto en artes A1		2.5		
Producto en artes A2		2.0		
Producto en artes B		1.5		
Producto en artes C		1.0		
3.2 Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación: diseño industrial; software; planta piloto; prototipo industrial; guía práctica clínica; spin-off o iniciativa empresarial derivada de investigación; consultoría científico tecnológica; consultoría en arte, arquitectura y diseño; regulaciones, normas o legislaciones.		1.2		
3.3 Productos resultados de actividades de Apropriación Social de Conocimiento: ponencia; libro o capítulo de libro que no son producto de investigación; artículos en revistas no indexadas; estrategias pedagógicas o material docente publicado y certificado; premios o distinciones nacionales o internacionales.		0.5		
Nota: Se considerarán otros productos correspondientes al modelo de medición de grupos de Colciencias, los cuales serán evaluados por VRIC y presentados a Rectoría para su aprobación.				
SUBTOTAL		(MAX. 35 Ptos.)		
CATEGORIA				
PROFESOR AUXILIAR: 1 a 25		PROFESOR ASISTENTE: 26 a 50		
PROFESOR ASOCIADO: 51 a 75		PROFESOR TITULAR: 76 a 100		